

ORDENANZA Nº 1779-2009

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la Ordenanza Nº 1.367 de fecha 14/03/03, el Inciso d) del artículo 6º, que textualmente dice:

"ARTICULO 6º: Inciso d): Colocación de barras u otros elementos destinados al expendio de bebidas en el exterior del local, multa de diez (10) salarios mínimos del personal administrativo de esta Municipalidad".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1779 con fecha 14/09/2009.-